



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2086

CS

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00281-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Luis Hernán Cardona Cardona

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 21 de octubre de 2021 por el apoderado general de la entidad demandante, escrito coadyuvado por el apoderado judicial.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra LUIS HERNÁN CARDONA CARDONA por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por el apoderado general de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado LUIS HERNÁN CARDONA CARDONA quien de conformidad con lo informado por la memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Código de verificación:

ca9a6d170daceacc17e57f724a512eeb00a5e9ff301840709171465d153d8c0e

Documento generado en 26/10/2021 12:02:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**